

 ALCALDÍA MUNICIPAL BOAVITA - BOYACÁ NIT. 891.856.294-5	MINUTA DEL CONTRATO	CÓDIGO:	A-MECI-GD-FO-22
		VERSIÓN:	03
		FECHA DE EMISIÓN:	2024-01-02

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No C-MB-CD-123-2024
(25 de noviembre de 2024)

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE BOAVITA
NIT.	891.856.294-5
CONTRATISTA	ALMACÉN AUTOSERVICIO LTDA.
IDENTIFICACIÓN	NIT 891.800.088-3
REPRESENTANTE LEGAL	LUIS FELIPE VEGA CHAPARRO
IDENTIFICACIÓN	CC 7.213.472 de Duitama
TIPO DE PERSONA	NATURAL
NATURALEZA JURÍDICA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA PESADA Y DEMAS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE BOAVITA, Y SUMINISTRO DE REPUESTOS QUE SE REQUIERAN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EN CUMPLIMIENTO DE LA DIMENSIÓN ECONÓMICA DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 UNIDOS POR EL DESARROLLO DE BOAVITA.
PLAZO Y VIGENCIA	HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2024 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO (lo que primero ocurra)
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE BOAVITA
VALOR	HASTA NOVENTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$90.560.000,00) M/CTE (MONTO AGOTABLE SEGÚN NECESIDAD Y EJECUCIÓN).
CDP	2024000604 del 09/10/2024

Entre los suscritos a saber **ALBERTO SANDOVAL VALCÁRCEL**, persona mayor de edad, con domicilio en este municipio, identificado con la cédula de ciudadanía número 4.059.521 de Boavita, en calidad de Alcalde Municipal de Boavita – Boyacá posesionado en su cargo en la notaría única de Boavita mediante Acta No 02 del 29 de diciembre de 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la constitución política de Colombia, autorizado para celebrar contratos y convenios en especial por las facultades conferidas por la ley 80 de 1993 y artículo 91 literal d) numeral 5 de la ley 136 de 1994, y el artículo 110 del decreto 111 de 1996, y quién en adelante se denominará **EL MUNICIPIO** y por la otra, la empresa **ALMACÉN AUTOSERVICIO LTDA.** identificada con NIT 891.800.088-3 y representada legalmente por el señor **LUIS FELIPE VEGA CHAPARRO** identificado con la Cedula de Ciudadanía 7.213.472 de Duitama, quien para todos los efectos se denominará el **CONTRATISTA**, quien bajo la gravedad de juramento manifiesta no hallarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar con Entidades Estatales, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios (seguros), previo las siguientes consideraciones: 1) El municipio de Boavita es la Entidad territorial encargada de dirigir las acciones administrativas correspondientes a su radio de acción; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, fundamentado en los principios de transparencia, defensa de lo público, participación comunitaria y concurrencia en la inversión. 2) Que según las disposiciones de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 reglamentadas por el Decreto 1082 de 2015, la Oficina Asesora de Planeación del Municipio de Boavita procede a adoptar los siguientes estudios previos que soportan la necesidad del municipio de Boavita de celebrar un contrato de prestación de servicios y suministros para el "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA PESADA Y DEMAS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE BOAVITA, Y SUMINISTRO DE REPUESTOS QUE SE REQUIERAN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EN CUMPLIMIENTO DE LA DIMENSIÓN ECONÓMICA DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 UNIDOS POR EL DESARROLLO DE BOAVITA". Mediante la modalidad de selección abreviada. 3) Que los vehículos y maquinaria que conforman el parque automotor del Municipio de Boavita por su naturaleza y su función, generan desgaste en todos sus componentes y tienen una alta probabilidad de presentar fallas mecánicas, que ponen en riesgo su operación, por lo que se requiere contar con los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo con repuesto en talleres idóneos y/o especializados que permitan mantener los vehículos en condiciones óptimas de operación y seguridad. 4) Que el contrato que se pretende celebrar contribuirá al cumplimiento de las diferentes funciones que requiera cada una de las dependencias que la Alcaldía Municipal, además de llevar a cabo las actividades administrativas que se desarrollen al interior de la Entidad. 5) Que teniendo en cuenta que el Municipio de Boavita no tiene dentro de sus funciones la prestación del servicio objeto del contrato, ni cuenta con la estructura, el personal calificado, ni los equipo y herramientas necesarios para la satisfacción de esta necesidad, resulta necesario contratar la prestación especializada de estos servicios que cuente las condiciones organizacionales y logísticas para poder atender oportunamente la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, así como el suministro de

 ALCALDIA MUNICIPAL BOAVITA - BOYACA NIT. 891.856.294-5	MINUTA DEL CONTRATO	CÓDIGO:	A-MECI-GD-FO-22
		VERSIÓN:	03
		FECHA DE EMISIÓN:	2024-01-02

piezas, repuestos, grasas y lubricantes que se requieran para el parque automotor. 6) Que la temporada invernal ha ocasionado afectaciones considerables en las vías que comunican el casco urbano con las trece veredas del Municipio, lo que hace necesario contar maquinaria y vehículos en buen estado que permitan dar solución a estas afectaciones y brindar calidad y seguridad en el desplazamiento de todos los Boavitanos. 7) Es conveniente para la Entidad realizar los mantenimientos preventivos de los vehículos y maquinaria que conforman el parque automotor con el fin de minimizar daños mayores que puedan presentarse por no cumplir con las rutinas de mantenimiento, lo que a su vez representaría costos superiores debido a los daños no atendidos oportunamente. Aunado a lo anterior, se ha de tener en cuenta que las fallas mecánicas en los equipos automotores sitúan a sus ocupantes u operarios en una condición de alto riesgo, por lo tanto, es menester realizar los mantenimientos correctivos para restituir las condiciones normales de los vehículos o de equipos y componentes de estos cuando sea necesario, para garantizar su óptimo estado. 8) Que el proyecto se encuentra enmarcado en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "Unidos por el Desarrollo de Boavita" así: **Dimensión:** Económica. **Línea Estratégica:** Unidos por el Desarrollo Económico de Boavita. **Programa Estratégico Vías, Infraestructura y Transporte.** **Objetivo:** Garantizar a la población mejorar los índices de movilidad logrando, la construcción, adecuación y mantenimiento de vías urbanas y rurales. 9) Que mediante Resolución No. 395 del 25 de octubre de 2024, se ordenó la Apertura de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nro. SAMC-MB-008-2024, convocatoria hecha a personas naturales y/o jurídicas legalmente constituidas, para presentar propuestas para su ejecución cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA PESADA Y DEMAS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE BOAVITA, Y SUMINISTRO DE REPUESTOS QUE SE REQUIERAN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EN CUMPLIMIENTO DE LA DIMENSIÓN ECONÓMICA DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 UNIDOS POR EL DESARROLLO DE BOAVITA"**. 12). Que el presente contrato es resultado del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nro. SAMC-MB-008-2024, el cual se adjudicó mediante Resolución 429 de 2024 (21 de noviembre) se adjudicó el proceso de selección referido al proponente **ALMACÉN AUTOSERVICIO LTDA.** identificada con NIT 891.800.088-3 y representada legalmente por el señor **LUIS FELIPE VEGA CHAPARRO** identificado con la Cedula de Ciudadanía 7.213.472 de Duitama, teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, las partes suscriben el presente contrato, sujeto a las condiciones que se consignan en las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA-OBJETO:** **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA PESADA Y DEMAS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE BOAVITA, Y SUMINISTRO DE REPUESTOS QUE SE REQUIERAN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EN CUMPLIMIENTO DE LA DIMENSIÓN ECONÓMICA DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 UNIDOS POR EL DESARROLLO DE BOAVITA"**. **CLAUSULA SEGUNDA- ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO:** En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga cumplir con el objeto, realizando cada una de las actividades necesarias para la ejecución del contrato, acatando lo establecido en el acápite denominado condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el presente documento. **a) Especificaciones técnicas del bien, obra o servicio a contratar:** Los mantenimientos, repuestos y cambio o suministro de lubricantes que se deban realizar a cada vehículo y/o máquina, deberán ir soportados en un informe de soporte técnico (previo a la realización) o diagnóstico, el cual deberá presentarse para su previa autorización al supervisor del Contrato. **b) Compromisos, declaraciones y acreditaciones que deberán efectuar los proponentes en materia técnica, que serán verificados por la entidad como requisito habilitante:** El proponente deberá contar con la experiencia, equipo, repuestos y personal necesario para adelantar los trabajos con las calidades exigidas por el municipio y en el tiempo establecido para ello. **c) Servicios conexos:** El contratista velará por la seguridad y buen estado de los vehículos. Deberá contar con el personal calificado para la prestación del servicio y disponer los residuos productos del mantenimiento en un lugar adecuado y que no afecte el medio ambiente, en atención a las disposiciones de la Resolución 372 de 2009 expedida por el Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial "Por la cual se establecen los medios que deben contener los planes de gestión de devolución de productos pos-consumo, baterías usadas, plomo, ácido y se adoptan otras disposiciones. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo y suministrar los repuestos necesarios para los siguientes vehículos:

No.	TIPO DE VEHÍCULO	MARCA	MODELO O REFERENCIA	PLACA
1	RETRO EXCAVADORA	HYUNDAI	H940C	N/A
2	MOTONIVELADORA	CATERPILLAR	120K	N/A
3	VIBRO COMPACTADOR	CATERPILLAR	CS44B	N/A
4	VOLQUETA	INTERNACIONAL	2015	ODR-342
5	CAMIONETA	MITSUBISHI L200	1994	OGF-040
6	CAMPERO	TOYOTA LAND CRUISER 4.5 MODELO	1994	OGF-041
7	BUS	CHEVROLET	B70	OGF-053

De igual manera y sin detrimento de las condiciones y estipulaciones descritas en el acápite denominado condiciones y especificaciones técnicas, el contratista deberá realizar y garantizar la ejecución de las siguientes actividades y obligaciones: 1) Disponer de un inmueble cerrado y seguro, dotado de todos los elementos necesarios para la prestación del servicio, que garantice que los servicios prestados serán ejecutados con personal idóneo y con alta experiencia, que cumpla con normas de bioseguridad y aseo, necesarias para la reactivación de la actividad económica. En el certificado de existencia y representación

 ALCALDÍA MUNICIPAL BOAVITA - BOYACÁ NIT. 891.856.294-5	MINUTA DEL CONTRATO		CÓDIGO:	A-MECI-GD-FO-22
			VERSIÓN:	03
			FECHA DE EMISIÓN:	2024-01-02

o registro mercantil debe constar que el taller donde se prestará el servicio. 2) El taller debe contar con una infraestructura en donde se prestará el servicio de atención de los vehículos grandes, con áreas identificadas de mecánica en general, electricidad automotriz; y disposición permanente de horario de atención. 3) Velar por la seguridad y custodia de los automotores objeto de mantenimiento. Así mismo, responder por todo daño o pérdida que se ocasione al automotor durante el periodo de permanencia del mismo en el (los) taller (es) propuesto (s) por el contratista. 4) El contratista deberá emitir un concepto técnico y/o diagnóstico antes de iniciar cualquier proceso de mantenimiento, con el fin de ser autorizado por el Supervisor del contrato. Cualquier labor que se realice sin la autorización previa del supervisor del contrato, no será tenida en cuenta para efectos del pago. 5) Atender de manera inmediata y prioritaria a los vehículos y/o maquinaria objeto del contrato. 6) Al momento de autorizar el mantenimiento para cada automotor el contratista deberá realizar un inventario del mismo, en medio físico y magnético, en el que incluirá los datos que identifican el automotor, su estado, el mantenimiento solicitado, iniciado el servicio, se deberá actualizar la información en cada reparación o mantenimiento efectuado, para llevar una hoja de vida completa para cada vehículo. 7) Para el caso en que se realicen reparaciones a las suspensiones traseras o delanteras con suministro de repuestos, no tendrá costo para la entidad las alineaciones a realizar como producto de dicha reparación. 8) Para el caso en que se realice sincronización del motor con suministro de repuestos, no tendrá costo para la entidad la sincronización a realizar como producto de dicho reglaje. 9) Asumir los costos por los daños ocasionados por la manipulación de los automotores dentro y fuera de los talleres del contratista, mientras se encuentre en proceso de reparaciones o pruebas. La totalidad de este costo será asumida por el contratista sin ningún costo para el Municipio de Boavita. 10) Todos los diagnósticos practicados para localizar fallas en los automotores no tendrán costo para la entidad. 11) Todos los precios de reparaciones no contempladas o relacionadas en contrato deberán ser incluidos mediante modificatorio, previa cotización remitida y estudio del valor comercial en el mercado. 12) Disponer de un stock considerable de repuestos según las necesidades y en el menor tiempo posible. 13) Suministrar los repuestos e insumos recomendados por el fabricante, que se requieran para llevar a cabo los mantenimientos correspondientes. 14) Disponer del personal calificado para realizar los trabajos en los vehículos y/o maquinaria objeto del contrato, garantizando que el personal que atiende los vehículos cuente con los conocimientos e idoneidad suficientes para asegurar la correcta prestación del servicio. 15) El contratista debe garantizar que cuenta con un sistema de información que le permita generar reportes de los trabajos realizados a cada vehículo, hacer seguimiento a tópicos tales como periodicidad del mantenimiento, repuestos suministrados y trabajos realizados; es decir, suministrar en caso de requerirse, toda la información histórica relacionada con los servicios prestados y los repuestos suministrados a cada vehículo. 16) Garantizar la entrega oportuna de los trabajos, en las fechas estipuladas por el supervisor. 17) Presentar la factura para el pago correspondiente, soportadas con las constancias de las entregas y recibo a satisfacción. 18) Garantizar que los repuestos a suministrar sean nuevos, originales, no remanufacturados, para lo cual se suministrarán las garantías de los proveedores. (no se aceptan repuestos homologados y/o remanufacturados, ni repotenciados). 19) Realizar única y exclusivamente las reparaciones que le hayan sido aprobadas por el supervisor que la entidad haya designado para tal fin, previa cotización. 20) El contratista debe realizar la disposición final de los elementos sustituidos de los vehículos y cumplir con la normatividad legal vigente en Materia de cuidado medioambiental según las disposiciones de la Resolución 372 de 2009, para lo cual, permanentemente deberá presentar al supervisor los repuestos cambiados y dar cumplimiento. 21) Comprometerse a cumplir con la garantía técnica en los términos establecidos, para los repuestos, componentes eléctricos, electrónicos, mecánicos y estéticos, suministrados. 22) Los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo general deben ser prestados directamente por el contratista. En los casos de servicios especializados o de aquellos que requieran un permiso o licencia para su realización, el contratista podrá ejecutarlos a través de un tercero, sin que por ello el contratista limite o transfiera al tercero su responsabilidad en el cumplimiento de sus obligaciones y responsabilidades contractuales. 23) Deberá garantizar que los repuestos suministrados para la reparación de los vehículos sean genuinos y originales u homologados de la mejor calidad, indicando la garantía del fabricante y su precio no puede exceder la lista de precios de concesionarios o representantes de marcas nacionales e importadas de los vehículos cuyas marcas se relacionan en los documentos del proceso. 24) El mantenimiento correctivo se efectuará en el menor tiempo posible no mayor a setenta y dos (72) horas, contados a partir de la fecha de notificación de autorización de ejecución del trabajo por parte del supervisor designado por el Municipio. 25) Todas las demás y que sean inherentes al objeto del contrato y a las obligaciones pactadas en el mismo, como a las establecidas en la ley. **CLAUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato es la suma de **HASTA NOVENTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$90.560.000,00) M/CTE (MONTO AGOTABLE SEGÚN NECESIDAD Y EJECUCIÓN)** conforme a los valores y en cantidades que se describen en la oferta económica y los resultados del proceso de selección. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar durante la ejecución del contrato, se entienden incluidos en los valores de los bienes contratados. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Todos los precios aquí contemplados e indicados en el siguiente cuadro, se entienden firmes y fijos, por lo tanto, no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de estos precios, se encuentran incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que EL CONTRATISTA pretende obtener, por lo que no se aceptarán solicitudes de reajuste invocados con base en estas circunstancias, por lo que la discriminación del valor total del contrato será la siguiente:

LISTA DE BIENES



ALCALDÍA MUNICIPAL
BOAVITA - BOYACÁ
NIT. 891.856.294-5

MINUTA DEL CONTRATO

CÓDIGO:

A-MECI-GD-FO-22

VERSIÓN:

03

FECHA DE EMISIÓN:

2024-01-02

RETROEXCAVADORA HYUNDAI H940C						
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	V/UNITARIO	IVA	V/TOTAL
1	JUEGO DE DIENTES DEL BALDE (INCLUYE INSTALACIÓN)	UND	1	\$ 835.000,00	\$ 158.650,00	\$ 993.650,00
2	STRIKERS	UND	1	\$ 1.395.000,00	\$ 265.050,00	\$ 1.660.050,00
3	BALDE DE 5 GALONES ACEITE HIDRÁULICO ISO 68	UND	1	\$ 390.000,00	\$ -	\$ 390.000,00
4	CUCHILLA DELANTERA BALDE	UND	1	\$ 660.000,00	\$ 125.400,00	\$ 785.400,00
5	BATERIA 31H	UND	1	\$ 700.000,00	\$ 133.000,00	\$ 833.000,00
6	RETENEDOR TRANSMISION DELANTERO DOBLE	UND	1	\$ 270.000,00	\$ 51.300,00	\$ 321.300,00
7	FILTRO AIRE EXTERNO	UND	1	\$ 140.000,00	\$ 26.600,00	\$ 166.600,00
8	FILTRO AIRE INTERNO	UND	1	\$ 135.000,00	\$ 25.650,00	\$ 160.650,00
9	FILTRO ACEITE	UND	1	\$ 130.000,00	\$ 24.700,00	\$ 154.700,00
10	FILTRO COMBUSTIBLE	UND	1	\$ 48.000,00	\$ 9.120,00	\$ 57.120,00
11	FILTRO TRAMPA	UND	1	\$ 163.000,00	\$ 30.970,00	\$ 193.970,00
12	FILTRO HIDRÁULICO	UND	1	\$ 225.000,00	\$ 42.750,00	\$ 267.750,00
13	BALDE DE 5 GALONES ACEITE 15W40*	UND	1	\$ 600.000,00	\$ -	\$ 600.000,00
VOLQUETA INTERNATIONAL						
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	V/UNITARIO	IVA	V/TOTAL
1	BOMBA HIDRÁULICA	UND	1	\$ 605.000,00	\$ 114.950,00	\$ 719.950,00
2	BOMBA AGUA	UND	1	\$ 350.000,00	\$ 66.500,00	\$ 416.500,00
3	FILTRO AIRE INTERNO	UND	1	\$ 116.000,00	\$ 22.040,00	\$ 138.040,00
4	FILTRO AIRE EXTERNO	UND	1	\$ 310.000,00	\$ 58.900,00	\$ 368.900,00
5	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UND	1	\$ 70.000,00	\$ 13.300,00	\$ 83.300,00
6	FILTRO ACEITE	UND	1	\$ 60.000,00	\$ 11.400,00	\$ 71.400,00
7	FILTRO COMBUSTIBLE	UND	1	\$ 85.000,00	\$ 16.150,00	\$ 101.150,00
8	FILTRO COMBUSTIBLE SEPARADOR	UND	1	\$ 60.000,00	\$ 11.400,00	\$ 71.400,00
9	BALDE DE 5 GALONES ACEITE 15W40*	UND	1	\$ 600.000,00	\$ -	\$ 600.000,00
10	BALDE DE 5 GALONES ACEITE HIDRÁULICO ISO 68	UND	1	\$ 390.000,00	\$ -	\$ 390.000,00
11	GRASA LITIO X BALDE 14LB	UND	1	\$ 230.000,00	\$ -	\$ 230.000,00
12	LLANTA 295/80 R 22,5 TRASERA	UND	1	\$ 1.450.000,00	\$ 275.500,00	\$ 1.725.500,00
13	LLANTA 295/80 R 22,5 DELANTERA	UND	1	\$ 1.395.000,00	\$ 265.050,00	\$ 1.660.050,00
14	MOGOLLAS ENCIMA DE LAS HOJAS PARA AMORTIGUAR	UND	1	\$ 85.000,00	\$ 16.150,00	\$ 101.150,00
15	TANQUE AGUA	UND	1	\$ 232.000,00	\$ 44.080,00	\$ 276.080,00
MITSUBISHI L200						
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	V/UNITARIO	IVA	V/TOTAL
1	CAJA DE CAMBIOS	UND	1	\$ 3.100.000,00	\$ 589.000,00	\$ 3.689.000,00
2	LLANTA 235/75 R15 SELLOMATIC	UND	1	\$ 998.000,00	\$ 189.620,00	\$ 1.187.620,00
3	BATERIA	UND	1	\$ 505.000,00	\$ 95.950,00	\$ 600.950,00
4	FILTRO ACEITE	UND	1	\$ 48.000,00	\$ 9.120,00	\$ 57.120,00
5	FILTRO AIRE	UND	1	\$ 55.000,00	\$ 10.450,00	\$ 65.450,00
6	FILTRO ACPM	UND	1	\$ 50.000,00	\$ 9.500,00	\$ 59.500,00
7	FILTRO RACOR	UND	1	\$ 40.000,00	\$ 7.600,00	\$ 47.600,00
8	ACEITE 15W40 X GALON	UND	1	\$ 160.000,00	\$ -	\$ 160.000,00
9	ARREGLO COMPLETO DEL ELECTRONICO (INCLUYE MANO DE OBRA)	UND	1	\$ 770.000,00	\$ 146.300,00	\$ 916.300,00
MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120K						
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	V/UNITARIO	IVA	V/TOTAL
1	JUEGO DE CUCHILLAS 3/4	UND	1	\$ 465.000,00	\$ 88.350,00	\$ 553.350,00
2	TORNILLO 3/4 X 3 1/2	UND	1	\$ 6.500,00	\$ 1.235,00	\$ 7.735,00
3	TORNILLO 3/4 X 4	UND	1	\$ 6.500,00	\$ 1.235,00	\$ 7.735,00
4	JUEGO DE ESQUINERAS	UND	1	\$ 430.000,00	\$ 81.700,00	\$ 511.700,00
5	LLANTA 1400 X 24, 16 LONAS	UND	1	\$ 2.500.000,00	\$ 475.000,00	\$ 2.975.000,00
6	NEUMATICO 1400 X 24	UND	1	\$ 175.000,00	\$ 33.250,00	\$ 208.250,00
7	JUEGO DE TERMINALES DIRECCION Y BUJES	UND	1	\$ 745.000,00	\$ 141.550,00	\$ 886.550,00
8	GANCHOS RIPER	UND	1	\$ 465.000,00	\$ 88.350,00	\$ 553.350,00
9	PUNTAS RIPER	UND	1	\$ 50.000,00	\$ 9.500,00	\$ 59.500,00
10	FILTRO AIRE EXTERNO	UND	1	\$ 310.000,00	\$ 58.900,00	\$ 368.900,00
11	FILTRO AIRE INTERNO	UND	1	\$ 140.000,00	\$ 26.600,00	\$ 166.600,00
12	FILTRO COMBUSTIBLE 500-0480	UND	1	\$ 148.000,00	\$ 28.120,00	\$ 176.120,00
13	FILTRO ACEITE	UND	1	\$ 124.000,00	\$ 23.560,00	\$ 147.560,00
14	FILTRO HIDRÁULICO TRANSMISIÓN	UND	1	\$ 118.000,00	\$ 22.420,00	\$ 140.420,00
15	FILTRO SEPARADOR COMBUSTIBLE	UND	1	\$ 150.000,00	\$ 28.500,00	\$ 178.500,00
16	FILTRO SEPARADOR DE AGUA	UND	1	\$ 118.000,00	\$ 22.420,00	\$ 140.420,00
17	FILTRO TRAMPA	UND	1	\$ 302.000,00	\$ 57.380,00	\$ 359.380,00
18	BALDE DE 5 GALONES ACEITE 15W40	UND	1	\$ 600.000,00	\$ -	\$ 600.000,00
BUS CHEVROLET						
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	V/UNITARIO	IVA	V/TOTAL
1	ARREGLO PISO (INCLUYE MANO DE OBRA)	UND	1	\$ 5.450.000,00	\$ 1.035.500,00	\$ 6.485.500,00
2	VIDRIO CARROCERIA SUPERIOR DERECHO	UND	1	\$ 1.160.000,00	\$ 220.400,00	\$ 1.380.400,00
3	BATERIA	UND	1	\$ 950.000,00	\$ 180.500,00	\$ 1.130.500,00

 ALCALDÍA MUNICIPAL BOAVITA - BOYACÁ NIT. 891.856.294-5	MINUTA DEL CONTRATO	CÓDIGO:	A-MECI-GD-FO-22
		VERSIÓN:	03
		FECHA DE EMISIÓN:	2024-01-02

4	FILTROS COMBUSTIBLE	UND	1	\$ 70.000,00	\$ 13.300,00	\$ 83.300,00
5	FILTRO DE ACEITE	UND	1	\$ 66.000,00	\$ 12.540,00	\$ 78.540,00
6	FILTRO DE LA TRAMPA	UND	1	\$ 74.000,00	\$ 14.060,00	\$ 88.060,00
7	FILTRO AIRE INTERNO	UND	1	\$ 178.000,00	\$ 33.820,00	\$ 211.820,00
8	FILTRO AIRE SECUNDARIO	UND	1	\$ 155.000,00	\$ 29.450,00	\$ 184.450,00
9	LLANTA 295/80 R 22,5 TRASERA	UND	1	\$ 1.450.000,00	\$ 275.500,00	\$ 1.725.500,00
10	LLANTA 295/80 R 22,5 DELANTERA	UND	1	\$ 1.395.000,00	\$ 265.050,00	\$ 1.660.050,00
11	BALDE DE 5 GALONES ACEITE 15W40	UND	1	\$ 600.000,00	\$ -	\$ 600.000,00
TOYOTA LAND CRUISER						
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	V/UNITARIO	IVA	V/TOTAL
1	HOJA DELANTERA	UND	1	\$ 235.000,00	\$ 44.650,00	\$ 279.650,00
2	HOJA TRASERA	UND	1	\$ 250.000,00	\$ 47.500,00	\$ 297.500,00
3	PINTURA (INCLUYE MANO DE OBRA)	UND	1	\$ 2.950.000,00	\$ 560.500,00	\$ 3.510.500,00
4	LLANTAS 7.50 X 16 (INCLUYE NEUMATICO)	UND	1	\$ 890.000,00	\$ 169.100,00	\$ 1.059.100,00
5	FILTRO ACEITE A223	UND	1	\$ 20.000,00	\$ 3.800,00	\$ 23.800,00
6	FILTRO AIRE AIP694	UND	1	\$ 43.000,00	\$ 8.170,00	\$ 51.170,00
7	FILTRO COMBUSTIBLE	UND	1	\$ 50.000,00	\$ 9.500,00	\$ 59.500,00
8	GALON DE ACEITE 15W40	UND	1	\$ 160.000,00	\$ -	\$ 160.000,00
VIBROCOMPACTADOR CAT						
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	V/UNITARIO	IVA	V/TOTAL
1	FILTRO AIRE INTERNO	UND	1	\$ 205.000,00	\$ 38.950,00	\$ 243.950,00
2	FILTRO AIRE EXTERNO	UND	1	\$ 163.000,00	\$ 30.970,00	\$ 193.970,00
3	FILTRO ACEITE	UND	1	\$ 124.000,00	\$ 23.560,00	\$ 147.560,00
4	FILTRO ACPM	UND	1	\$ 245.000,00	\$ 46.550,00	\$ 291.550,00
5	FILTRO TRAMPA	UND	1	\$ 410.000,00	\$ 77.900,00	\$ 487.900,00
6	BALDE DE 5 GALONES ACEITE 15W40*	UND	1	\$ 600.000,00	\$ -	\$ 600.000,00

LISTA DE SERVICIOS						
RETROEXCAVADORA H940C						
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	V/UNITARIO	IVA	V/TOTAL
1	MONTAJE LLANTAS	GLOBAL	1	\$ 78.000,00	\$ 14.820,00	\$ 92.820,00
2	MANO DE OBRA CAMBIO FILTROS Y ACEITE	GLOBAL	1	\$ 60.000,00	\$ 11.400,00	\$ 71.400,00
3	CAMBIO CUCHILLA DELANTERA BALDE	GLOBAL	1	\$ 78.000,00	\$ 14.820,00	\$ 92.820,00
VOLQUETA INTERNATIONAL						
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	V/UNITARIO	IVA	V/TOTAL
1	MONTAJE LLANTAS	GLOBAL	1	\$ 40.000,00	\$ 7.600,00	\$ 47.600,00
2	REVISION Y ESCANEEO TOTAL	GLOBAL	1	\$ 740.000,00	\$ 140.600,00	\$ 880.600,00
3	REVISION DEL RADIADOR POR RECALENTAMIENTO	GLOBAL	1	\$ 470.000,00	\$ 89.300,00	\$ 559.300,00
4	MANO DE OBRA CAMBIO FILTROS Y ACEITE	GLOBAL	1	\$ 60.000,00	\$ 11.400,00	\$ 71.400,00
MITSUBISHI L200						
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	V/UNITARIO	IVA	V/TOTAL
1	MONTAJE LLANTAS	GLOBAL	1	\$ 25.000,00	\$ 4.750,00	\$ 29.750,00
2	MANO DE OBRA CAMBIO FILTROS Y ACEITE	GLOBAL	1	\$ 60.000,00	\$ 11.400,00	\$ 71.400,00
MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120K						
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	V/UNITARIO	IVA	V/TOTAL
1	MONTAJE LLANTAS	GLOBAL	1	\$ 78.000,00	\$ 14.820,00	\$ 92.820,00
2	MANO DE OBRA CAMBIO FILTROS Y ACEITE	GLOBAL	1	\$ 60.000,00	\$ 11.400,00	\$ 71.400,00
3	MANO DE OBRA CAMBIO DE CUCHILLAS	GLOBAL	1	\$ 195.000,00	\$ 37.050,00	\$ 232.050,00
4	ARREGLO DIRECCIÓN TERMINALES Y BUJES	GLOBAL	1	\$ 235.000,00	\$ 44.650,00	\$ 279.650,00
BUS CHEVROLET						
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	V/UNITARIO	IVA	V/TOTAL
1	MONTAJE LLANTAS	GLOBAL	1	\$ 35.000,00	\$ 6.650,00	\$ 41.650,00
2	MANO DE OBRA CAMBIO FILTROS Y ACEITE	GLOBAL	1	\$ 60.000,00	\$ 11.400,00	\$ 71.400,00
TOYOTA LAND CRUISER						
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	V/UNITARIO	IVA	V/TOTAL
1	MANO DE OBRA CAMBIO FILTROS Y ACEITE	GLOBAL	1	\$ 60.000,00	\$ 11.400,00	\$ 71.400,00
VIBROCOMPACTADOR CAT						
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	V/UNITARIO	IVA	V/TOTAL
1	MANO DE OBRA CAMBIO FILTROS Y ACEITE	GLOBAL	1	\$ 60.000,00	\$ 11.400,00	\$ 71.400,00

CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO. - El Municipio pagará al contratista la suma anteriormente pactada de la siguiente manera: 1) Por medio de **PAGOS PARCIALES** de acuerdo con relación de servicios prestados, previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor, informe de actividades, presentación de cuenta de cobro o factura, cumplimiento requisitos pago aportes seguridad social conforme a la ley y demás documentos exigidos para el pago. **PARÁGRAFO 1: CONDICIONES PARA EFECTUAR CADA UNO DE LOS PAGOS.** - Los pagos se efectuarán de acuerdo con las siguientes condiciones:1). Presentación de aportes a los sistemas de seguridad social y parafiscales. 2). Presentación de factura o cuenta de cobro con todos los requisitos establecidos en la Ley 3). Presentación de informes de ejecución del contrato avalados por el supervisor. 4). Presentación de acta de recibido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento de las

 ALCALDÍA MUNICIPAL BOAVITA - BOYACÁ NIT. 891.856.294-5	MINUTA DEL CONTRATO		CÓDIGO:	A-MECI-GD-FO-22
			VERSIÓN:	03
			FECHA DE EMISIÓN:	2024-01-02

actividades objeto del contrato y obligaciones a cargo del CONTRATISTA **PARÁGRAFO 2:** Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de PAC elaborado por la Tesorería Municipal para la vigencia 2024. **PARÁGRAFO 3: SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El municipio respalda el valor del contrato con cargo al CDP 2024000604 del 09/10/2024 y código presupuestal Nro. **-2.1.2.02.02.006.02** – Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua - Transporte Escolar / **INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION / EDUCACION / Calidad, cobertura y fuerza** **-2.3.2.02.02.006.03** – Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua - Transporte Escolar / **SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION / EDUCACION / Calidad, c.** **-2.3.2.02.02.008.02** – Servicios prestados a las empresas y servicios de producción – Mantenimiento de Maquinaria / **SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION/TRANSPORTE/Infraestructura de vial regional/ Viaterciaria con mantenimiento periódico rutinario / Administ.** **-2.3.2.02.02.008.07** - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Mantenimiento de Maquinaria / **SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIA / TRANSPORTE / Infraestructura de vial regional / Viaterciaria con mantenimiento periódico rutinario / Adm.** **CLÁUSULA QUINTA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga cumplir con el objeto, realizando cada una de las actividades necesarias para la ejecución del contrato y garantizando su calidad en el mantenimiento correctivo y preventivo y el suministro de los repuestos para los vehículos del Municipio, teniendo en cuenta las siguientes condiciones y especificaciones técnicas:

A) LISTADO DE REPUESTOS REQUERIDOS

RETROEXCAVADORA HYUNDAI H940C			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	JUEGO DE DIENTES DEL BALDE (INCLUYE INSTALACIÓN)	UND	SEGÚN NECESIDAD
2	STRIKERS	UND	SEGÚN NECESIDAD
3	BALDE DE 5 GALONES ACEITE HIDRÁULICO ISO 68	UND	SEGÚN NECESIDAD
4	CUCHILLA DELANTERA BALDE	UND	SEGÚN NECESIDAD
5	BATERÍA 31H	UND	SEGÚN NECESIDAD
6	RETENEDOR TRANSMISIÓN DELANTERO DOBLE	UND	SEGÚN NECESIDAD
7	FILTRO AIRE EXTERNO	UND	SEGÚN NECESIDAD
8	FILTRO AIRE INTERNO	UND	SEGÚN NECESIDAD
9	FILTRO ACEITE	UND	SEGÚN NECESIDAD
10	FILTRO COMBUSTIBLE	UND	SEGÚN NECESIDAD
11	FILTRO TRAMPA	UND	SEGÚN NECESIDAD
12	FILTRO HIDRÁULICO	UND	SEGÚN NECESIDAD
13	BALDE DE 5 GALONES ACEITE 15W40*	UND	SEGÚN NECESIDAD

VOLQUETA INTERNACIONAL			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	BOMBA HIDRÁULICA	UND	SEGÚN NECESIDAD
2	BOMBA AGUA	UND	SEGÚN NECESIDAD
3	FILTRO AIRE INTERNO	UND	SEGÚN NECESIDAD
4	FILTRO AIRE EXTERNO	UND	SEGÚN NECESIDAD
5	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UND	SEGÚN NECESIDAD
6	FILTRO ACEITE	UND	SEGÚN NECESIDAD
7	FILTRO COMBUSTIBLE	UND	SEGÚN NECESIDAD
8	FILTRO COMBUSTIBLE SEPARADOR	UND	SEGÚN NECESIDAD
9	BALDE DE 5 GALONES ACEITE 15W40*	UND	SEGÚN NECESIDAD
10	BALDE DE 5 GALONES ACEITE HIDRÁULICO ISO 68	UND	SEGÚN NECESIDAD
11	GRASA LITIO X BALDE 14LB	UND	SEGÚN NECESIDAD
12	LLANTA 295/80 R 22,5 TRASERA	UND	SEGÚN NECESIDAD
13	LLANTA 295/80 R 22,5 DELANTERA	UND	SEGÚN NECESIDAD
14	MOGOLLAS ENCIMA DE LAS HOJAS PAR AMORTIGUAR	UND	SEGÚN NECESIDAD
15	TANQUE AGUA	UND	SEGÚN NECESIDAD

MITSUBISHI L200			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	CAJA DE CAMBIOS	UND	SEGÚN NECESIDAD
2	LLANTA 235/75 R15 SELLOMATIC	UND	SEGÚN NECESIDAD
3	BATERÍA	UND	SEGÚN NECESIDAD
4	FILTRO ACEITE	UND	SEGÚN NECESIDAD
5	FILTRO AIRE	UND	SEGÚN NECESIDAD
6	FILTRO ACPM	UND	SEGÚN NECESIDAD
7	FILTRO RACOR	UND	SEGÚN NECESIDAD
8	ACEITE 15W40 X GALÓN	UND	SEGÚN NECESIDAD

 ALCALDÍA MUNICIPAL BOAVITA - BOYACÁ NIT. 891.856.294-5	MINUTA DEL CONTRATO	CÓDIGO:	A-MECI-GD-FO-22
		VERSIÓN:	03
		FECHA DE EMISIÓN:	2024-01-02

9	ARREGLO COMPLETO DEL ELECTRÓNICO (INCLUYE MANO DE OBRA)	UND	SEGÚN NECESIDAD
---	---	-----	-----------------

MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120K			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	JUEGO DE CUCHILLAS 3/4	UND	SEGÚN NECESIDAD
2	TORNILLO 3/4 X 3 1/2	UND	SEGÚN NECESIDAD
3	TORNILLO 3/4 X 4	UND	SEGÚN NECESIDAD
4	JUEGO DE ESQUINERAS	UND	SEGÚN NECESIDAD
5	LLANTA 1400 X 24, 16 LONAS	UND	SEGÚN NECESIDAD
6	NEUMÁTICO 1400 X 24	UND	SEGÚN NECESIDAD
7	JUEGO DE TERMINALES DIRECCIÓN Y BUJES	UND	SEGÚN NECESIDAD
8	GANCHOS RIPER	UND	SEGÚN NECESIDAD
9	PUNTAS RIPER	UND	SEGÚN NECESIDAD
10	FILTRO AIRE EXTERNO	UND	SEGÚN NECESIDAD
11	FILTRO AIRE INTERNO	UND	SEGÚN NECESIDAD
12	FILTRO COMBUSTIBLE 500-0480	UND	SEGÚN NECESIDAD
13	FILTRO ACEITE	UND	SEGÚN NECESIDAD
14	FILTRO HIDRÁULICO TRANSMISIÓN	UND	SEGÚN NECESIDAD
15	FILTRO SEPARADOR COMBUSTIBLE	UND	SEGÚN NECESIDAD
16	FILTRO SEPARADOR DE AGUA	UND	SEGÚN NECESIDAD
17	FILTRO TRAMPA	UND	SEGÚN NECESIDAD
18	BALDE DE 5 GALONES ACEITE 15W40	UND	SEGÚN NECESIDAD

BUS CHEVROLET			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	ARREGLO PISO (INCLUYE MANO DE OBRA)	UND	SEGÚN NECESIDAD
2	VIDRIO CARROCERÍA SUPERIOR DERECHO	UND	SEGÚN NECESIDAD
3	BATERÍA	UND	SEGÚN NECESIDAD
4	FILTROS COMBUSTIBLE	UND	SEGÚN NECESIDAD
5	FILTRO DE ACEITE	UND	SEGÚN NECESIDAD
6	FILTRO DE LA TRAMPA	UND	SEGÚN NECESIDAD
7	FILTRO AIRE INTERNO	UND	SEGÚN NECESIDAD
8	FILTRO AIRE SECUNDARIO	UND	SEGÚN NECESIDAD
9	BALDE DE 5 GALONES ACEITE 15W40	UND	SEGÚN NECESIDAD

TOYOTA LAND CRUISER			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	HOJA DELANTERA	UND	SEGÚN NECESIDAD
2	HOJA TRASERA	UND	SEGÚN NECESIDAD
3	PINTURA	UND	SEGÚN NECESIDAD
4	LLANTAS 7.50 X 16 (INCLUYE NEUMÁTICO)	UND	SEGÚN NECESIDAD
5	FILTRO ACEITE A223	UND	SEGÚN NECESIDAD
6	FILTRO AIRE AIP694	UND	SEGÚN NECESIDAD
7	FILTRO COMBUSTIBLE	UND	SEGÚN NECESIDAD

VIBRO COMPACTADOR CAT CS44B			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	FILTRO AIRE INTERNO	UND	SEGÚN NECESIDAD
2	FILTRO AIRE EXTERNO	UND	SEGÚN NECESIDAD
3	FILTRO ACEITE	UND	SEGÚN NECESIDAD
4	FILTRO ACPM	UND	SEGÚN NECESIDAD
5	FILTRO TRAMPA	UND	SEGÚN NECESIDAD
6	BALDE DE 5 GALONES ACEITE 15W40*	UND	SEGÚN NECESIDAD

B) LISTA DE SERVICIOS

RETROEXCAVADORA H940C			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	MONTAJE LLANTAS	GLOBAL	SEGÚN NECESIDAD
2	MANO DE OBRA CAMBIO FILTROS Y ACEITE	GLOBAL	SEGÚN NECESIDAD
3	CAMBIO CUCHILLA DELANTERA BALDE	GLOBAL	SEGÚN NECESIDAD

VOLQUETA INTERNATIONAL			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD

 ALCALDÍA MUNICIPAL BOAVITA - BOYACA NIT. 891.856.294-5	MINUTA DEL CONTRATO	CÓDIGO:	A-MECI-GD-FO-22
		VERSIÓN:	03
		FECHA DE EMISIÓN:	2024-01-02

1	MONTAJE LLANTAS	GLOBAL	SEGÚN NECESIDAD
2	REVISIÓN Y ESCANEEO TOTAL	GLOBAL	SEGÚN NECESIDAD
3	REVISIÓN DEL RADIADOR POR RECALENTAMIENTO	GLOBAL	SEGÚN NECESIDAD
4	MANO DE OBRA CAMBIO FILTROS Y ACEITE	GLOBAL	SEGÚN NECESIDAD

MITSUBISHI L200			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	MONTAJE LLANTAS	GLOBAL	SEGÚN NECESIDAD
2	MANO DE OBRA CAMBIO FILTROS Y ACEITE	GLOBAL	SEGÚN NECESIDAD

MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120K			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	MONTAJE LLANTAS	GLOBAL	SEGÚN NECESIDAD
2	MANO DE OBRA CAMBIO FILTROS Y ACEITE	GLOBAL	SEGÚN NECESIDAD
3	MANO DE OBRA CAMBIO DE CUCHILLAS	GLOBAL	SEGÚN NECESIDAD
4	ARREGLO DIRECCIÓN TERMINALES Y BUJES	GLOBAL	SEGÚN NECESIDAD

BUS CHEVROLET			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	MONTAJE LLANTAS	GLOBAL	SEGÚN NECESIDAD
2	MANO DE OBRA CAMBIO FILTROS Y ACEITE	GLOBAL	SEGÚN NECESIDAD

TOYOTA LAND CRUISER			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	MANO DE OBRA CAMBIO FILTROS Y ACEITE	GLOBAL	SEGÚN NECESIDAD

VIBROCOMPACTADOR CAT CS44B			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	MANO DE OBRA CAMBIO FILTROS Y ACEITE	GLOBAL	SEGÚN NECESIDAD

PARÁGRAFO 1: Para el proceso de selección, y para establecer el alcance de las actividades a contratar, deben tenerse en cuenta las siguientes definiciones: 1. **Mantenimiento correctivo:** Corrige los defectos no planificados del deterioro, averías o fallas, cuando ocurren o se presentan. En este, las intervenciones de reparación se basan en el desmontaje de piezas o conjuntos y su sustitución por partes nuevas o ya preparados y/o estándar. Se incluyen actividades de latonería y pintura. 2. **Mantenimiento Preventivo:** Está enfocado a la conservación e inspecciones, tanto del funcionamiento, ajustes, seguridad, reparaciones, análisis, limpieza, lubricación, calibración, que deben realizarse de forma periódica con base a un seguimiento y/o a un cuidado del operario o usuario. Su objetivo es prever o anticipar las fallas que se pueden presentar en los vehículos o maquinaria. **A) MANTENIMIENTO:** Dentro del objeto del contrato de mantenimiento, se deberán llevar a cabo los siguientes servicios incluidos insumos y/o repuestos: a. Sincronización: Revisar funcionamiento de sistemas de inyección electrónica y/o carburador, cuerpo de aceleración, sensores, conectores, filtro de aire y combustible, cables de alta, bujías, puesta a punto chispa y emisión de gases (Incluye mano de obra y repuestos). b. Sistema de Frenos: Desmontar llantas y campanas para verificación de estado de pastillas y bandas de frenos, cilindros, mordaza, bujes, revisar fugas y estado del líquido de frenos, haber limpieza, lubricar, tensionar y si es necesario realizar la purga del sistema de frenos, revisar altura del pedal, revisar, limpiar y tensionar el freno de emergencia (Incluye mano de obra y repuestos). c. Dirección y Suspensión: Realizar ruta de prueba para detectar ruidos anormales. Levantar vehículo en el gato o elevador para realizar inspección visual y dinámica en el tren delantero y trasero para verificar estado de amortiguadores, copelas, espirales, muelles, rótulas, terminales, axiales, brazo oscilante, bujes, tijeras, ejes, rodamientos, caja de dirección, fuelles, cardanes, fugas de aceite, alineación, balanceo y rotación de llantas (Incluye mano de obra). d. Revisión de Niveles: Revisar niveles de caja de transferencia, diferenciales, frenos, aceite de motor (presentación en ¼ debidamente sellados) y líquido refrigerante de los vehículos. Cambiar los fluidos cuando así se requiera o completar los niveles si es necesario (Incluye mano de obra y repuestos). e. Revisión de Correas: Inspeccionar estado y tensionar, lubricar y cambiar (Incluye mano de obra y repuestos). f. Revisión Sistema Eléctrico: Inspeccionar luces, encendido, tablero, eleva vidrios, limpia brisas, batería, conectores, cables, swiches, alternador, arranque, colector (Incluye mano de obra). g. Engrase General: Ubicar las graseras y realizar el cambio en las cantidades necesarias de grasa limpia que requiera cada vehículo. **B) MANTENIMIENTO CORRECTIVO:** Para el mantenimiento correctivo, el contratista estará en capacidad de prestar los siguientes servicios incluidos insumos y/o repuestos: 1. **Reparación de motores:** Analizar la conveniencia de reparación, hacer pruebas de estanqueidad y escaneo de bloques, cambiar piezas si se requiere como pistones, anillos, bulones de pistón, bielas, casquetería, camisas húmedas, retenedores, volante, cremallera de volante, rectificación de cigüeñal, tornillería del grado adecuado y correspondiente, corrección y rectificación de bloque y bancada, empaque de culata, rectificación y planitud de culata, ejes de levas, guías, cauchos de guías, balancines, válvulas, correcto asentamiento de válvulas, calibración de válvulas, empaque de tapa de válvulas, bomba de aceite, empaque de cárter, tapón de cárter, tapa de aceite de motor, cadena y/o correa

 ALCALDÍA MUNICIPAL BOAVITA - BOYACÁ NIT. 891.856.294-5	MINUTA DEL CONTRATO		CÓDIGO:	A-MECI-GD-FO-22
			VERSIÓN:	03
			FECHA DE EMISIÓN:	2024-01-02

de repartición, tensor, patín, soportes de motor, múltiples de admisión y escape, tubos de escape, pre silenciador y silenciador, radiador, panel, tapa de radiador, compresor, mangueras, depósito refrigerante, bomba de agua y en general todas las demás reparaciones a que haya lugar para un trabajo de ésta naturaleza. 2. **Reparación de suspensión:** Cambio de amortiguadores, cambio de tijeras, bujes de tijeras, rodamientos de rodillos cónicos, bujes, rótulas, espirales, bases de espirales, bocines, mangueta y porta mangueta, y en general todas las demás reparaciones y repuestas a que haya lugar para un trabajo de esta naturaleza. 3. **Sincronización:** Inspeccionar bujías, lavar y calibrar los sistemas de inyección electrónica, limpieza del TBI o cuerpo de aceleración o carburador, control de emisión de gases, corrección de adelanto de chispa (motores en que se pueda), cambio de cables de alta, cambio de filtros de aire y combustible (entre otros), calibrar válvulas cuando sea necesario, y en general todas las demás reparaciones a que haya lugar para el normal funcionamiento y desgaste de las llantas, y en general todas las demás reparaciones a que haya lugar para un trabajo de esta naturaleza. En caso de vehículos con motor DIESEL, la sincronización se realizará cambiando los diferentes filtros de motor. El lavado de inyectores se ejecutará con los líquidos y herramientas adecuadas para tal fin. 4. **Balanceo de llantas:** Desmontar llantas y verificar centricidad en la máquina correspondiente para tal fin, hacer la rotación adecuada para el correcto funcionamiento y desgaste de las llantas, y en general todas las demás reparaciones a que haya lugar para un trabajo de esta naturaleza. Las llantas deberán ser de fabricación nacional o extranjera de marcas reconocidas y con representación en el país, previa aceptación del supervisor del contrato 5. **Alineación sencilla y doble:** Verificar con la máquina y equipos adecuados para tal fin, las especificaciones técnicas de cada fabricante, las medidas correspondientes a cada vehículo para el normal funcionamiento y desgaste de las llantas, y en general todas las demás reparaciones a que haya lugar para un trabajo de esta naturaleza. 6. **Mecánica general.** 7. **Reposición de repuestos nuevos y originales.** A. El contratista deberá garantizar que los repuestos suministrados para la reparación de los vehículos sean genuinos y originales, de buena calidad indicando la garantía del fabricante y su precio no puede exceder la lista de precios de concesionarios o representantes de marcas nacionales e importadas de todos los tipos y marcas de vehículos del parque automotor del municipio de Boavita. B. Es de anotar que solo se aceptarán repuestos homologados, con la debida aprobación de la entidad contratante. En el evento de requerirse repuestos, estos serán autorizados por parte del supervisor del contrato, previa cotización realizada por el contratista donde se especifique las características del repuesto, tales como: la marca, referencia, garantía y si el repuesto cotizado es original o homologado. C. Si debido a circunstancias comprobadas y autorizadas por la alcaldía de Boavita, previamente por el supervisor del contrato y a su juicio impidan que el repuesto sea original, este podrá ser homologado, siempre y cuando sea compatible con el objeto del servicio y garantice el correcto funcionamiento del equipo, sin perder de vista que dicho repuesto debe tener las mismas características ya descritas, previa la autorización del supervisor del contrato. Los repuestos homologados serán aceptados solo en los casos en los que no existan dentro del mercado, repuestos originales para los equipos que lo requieran. D. El contratista deberá ofrecer para los repuestos homologados las mismas condiciones en cuanto a garantía ofrecidas para los repuestos originales. E. El contratista deberá reemplazar a sus expensas, aquellos insumos y/o repuestos instalados, que resultaren de mala calidad o con defectos de fabricación, a juicio de la Entidad contratante. En todo caso, toda sustitución de insumos y repuestos debe estar autorizada previamente por el Supervisor del Contrato, quien ejercerá el control respectivo. 8. **Rectificación de chasis.** El contratista deberá garantizar que los repuestos suministrados para la reparación de los vehículos sean genuinos y originales, de buena calidad indicando la garantía del fabricante y su precio no puede exceder la lista de precios de concesionarios o representantes de marcas nacionales e importadas de todos los tipos y marcas de vehículos del parque automotor del municipio de Boavita. Es de anotar que solo se aceptarán repuestos homologados, con la debida aprobación de la entidad contratante. 9. **Garantía de Calidad:** El oferente debe relacionar en su propuesta la garantía de calidad de sus repuestos (originales y nuevos) y de la mano de obra calificada, ya sea en kilómetros o tiempo de uso. Las garantías mínimas exigidas para los repuestos a suministrar a los vehículos del parque automotor son los siguientes: • **REPUESTOS MOTOR** 20.000 Km o seis (6) meses • **REPUESTOS SUSPENSIÓN** 20.000 Km o seis (6) meses • **REPUESTOS FRENOS** 10.000 Km o seis (6) meses • **REPUESTOS TRANSMISIÓN** 20.000 Km o seis (6) meses • **REPUESTOS EMBRAGUE** 20.000 Km o seis (6) meses • **REPUESTOS PARTES ELÉCTRICAS** 10.000 Km o tres (3) meses • **REPUESTOS CAJA VELOCIDADES** 20.000 Km o seis (6) meses • **PINTURA** (Defectos de pintura) Un Año (1) años • **DAÑOS O FALLAS MECÁNICAS** (Generados por la intervención o repuestos defectuosos) seis (6) meses.). NOTA: El contratista deberá devolver todos los repuestos cambiados. NOTA: La garantía técnica será aplicada cuando se evidencie negligencia o fallos en la prestación del servicio o los suministros de repuestos, la cual implica, mala ejecución, instalación de repuestos usados, remanufacturados, no compatibles con la marca, tipo o capacidad del vehículo, no cumplimiento de las especificaciones técnicas y de calidad, entre otras. C) **SERVICIOS COMPLEMENTARIOS:** 1. En caso de que se presente un imprevisto que genere un aumento en el costo de las reparaciones ya autorizadas por el ordenador del gasto, se debe generar otra cotización, indicando por escrito que es un adicional por imprevisto, para la respectiva aprobación por parte del ordenador del gasto o de quien él designe. En caso de presentarse fugas de aceite, antes de desarmar, es necesario lavar el motor o la parte afectada para poder tener certeza de qué parte proviene la fuga y de esa manera evitar desarmes y costos innecesarios. 2. Todo trabajo que sea realizado se cobrará con la respectiva factura debidamente enumerada, la cual debe indicar el tipo de repuesto, marca y cantidad a la que se deberá anexar la orden de servicio con el respectivo recibido a conformidad por parte del supervisor del vehículo y/o maquinaria que haya sido intervenida. El valor y las especificaciones deben ser iguales a las consignadas en las cotizaciones, dependiendo el tipo y referencia del vehículo y/o maquinaria, la cual deberá estar previamente

 ALCALDÍA MUNICIPAL BOAVITA - BOYACA NIT. 891.856.294-5	MINUTA DEL CONTRATO		CÓDIGO:	A-MECI-GD-FO-22
			VERSIÓN:	03
			FECHA DE EMISIÓN:	2024-01-02

autorizada por el ordenador del gasto o el supervisor. Todo descuento debe ser consignado en la factura. No se autorizará el pago de facturas con adicionales que no se informen con antelación para su respectiva autorización. **CLAUSULA SEXTA: PLAZO Y VIGENCIA.** El plazo establecido para este contrato es **HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2024 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO (lo que primero ocurra)**. La vigencia incluye el lapso antes descrito y cuatro (04) mes más dentro del cual el contrato deberá liquidarse. **CLAUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a: 1. Ejecutar y cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos de la convocatoria, la oferta, las adendas y el contrato que se suscriba. 2. Presentar en el plazo establecido en las condiciones y términos de la Convocatoria, los documentos y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el acta de Iniciación del contrato. 3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. 4. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del municipio de Boavita. 5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos. 6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el hacer de hacer u omitir algún hecho. 7. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 8. Tramitar las licencias y permisos necesarios para la ejecución de las obras ante las entidades correspondientes, cuando el contrato así lo exija, o advertir de la falta de estos cuando sean responsabilidad del municipio. 9. Radicar las facturas por los trabajos ejecutados y ajustes, dentro de los plazos convenidos. 10. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo. 11. Cumplir con las obligaciones laborales con el personal contratado en la ejecución de los trabajos. 12. Cumplir con los aportes al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales y demás normas concordantes, requisito que se deberá tener en cuenta durante toda la etapa de ejecución y liquidación del contrato. 13. Suministrar y velar porque el personal utilice los aditamentos de seguridad, uniformes, cuando sea del caso. 14. Acoger las directrices definidas por el supervisor del municipio de Boavita. 15. Las demás que por ley le correspondan. 16. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos y omisiones en el ejercicio de actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la Administración o a terceros. **CLAUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DE MUNICIPIO:** En virtud del presente Contrato, EL MUNICIPIO se obliga a: 1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993. 2. Cancelar al Contratista la suma estipulada en la Cláusula denominada valor, en la oportunidad y forma estipulada en la Cláusula denominada Forma de pago. 3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista. 4. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo. 5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente Contrato y en los documentos que de él forman parte. 6. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos contemplados por la Ley. **CLÁUSULA NOVENA. - SUPERVISIÓN:** La supervisión del contrato estará a cargo del jefe de la Oficina Asesora de Planeación el señor **EDISON YOBANNY FIGUEROA LÓPEZ** o quien haga a su cargo durante la ejecución del contrato.. **PARÁGRAFO:** El Supervisor debe velar porque el CONTRATISTA cumpla con todas las obligaciones que adquiere en virtud del contrato y además de las funciones legales; tendrá entre otras las siguientes: a) Resolver por escrito todas las consultas que el CONTRATISTA le haga con relación al presente contrato. b) Exigir y recibir del contratista los documentos que se generen de cada actuación adelantada para archivarla en la respectiva carpeta. c) Velar por la correcta ejecución del contrato. d) Las divergencias que se presenten entre el supervisor y el CONTRATISTA serán dirimidas por el Alcalde Municipal. **CLAUSULA DECIMA: GARANTÍA.** Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir garantía única de cumplimiento, a favor del **MUNICIPIO DE BOAVITA NIT. 891.856.294-5**, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, en las cuantías y términos que se determinan a continuación.1). **PÓLIZA SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES**, que debe contener los siguientes amparos: a). **Cumplimiento del contrato:** por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del total del contrato por el término de duración del mismo y seis (6) meses más. Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. El valor de esta garantía será como mínimo equivalente al monto de la cláusula penal pecuniaria es decir del diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia se extenderá desde la suscripción del contrato o el acta de iniciación por el plazo del contrato hasta la vigencia de este que será de un mes más. b). **Pago Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales:** Por el diez (10%) por ciento del valor total del contrato y por un término igual al del plazo de ejecución y 3 años más. c). **Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes Suministrados** por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del Valor del total del contrato por el termino de duración de este y seis (6) meses más. d) **Calidad del servicio** por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del Valor del total del contrato por el termino de duración del mismo y seis (6) meses más. **Asegurado o beneficiario:** Municipio de BOAVITA, **Tomador o afianzado:** La póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara

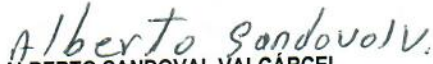
 ALCALDÍA MUNICIPAL BOAVITA - BOYACÁ NIT. 891.856.294-5	MINUTA DEL CONTRATO		CÓDIGO:	A-MECI-GD-FO-22
			VERSIÓN:	03
			FECHA DE EMISIÓN:	2024-01-02

de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, salvo que en el referido documento se exprese que la entidad podrá denominarse de esa manera. Cuando la oferta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal y todos sus integrantes. **PARÁGRAFO:** El Contratista deberá actualizar las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros; igualmente en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse las correspondientes garantías. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. MULTAS Y SANCIONES.** - En virtud de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, las partes acuerdan que en caso de retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato se causará a favor de la entidad contratante una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, previa realización del procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Los montos correspondientes, se compensarán directamente, descontando el valor de las multas de los pagos que la entidad contratante deba efectuar al contratista, si ello fuere posible, o haciendo efectiva la garantía única con cargo al amparo de cumplimiento, o acudiendo al cobro ejecutivo. En caso de que la entidad contratante opte por el cobro ejecutivo, éste se realizará a través de la jurisdicción coactiva y se llevará a cabo sin necesidad de requerimiento alguno, ni constitución en mora. **DÉCIMA SEGUNDA: PENAL PECUNIARIA.** Si el CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al Municipio de Boavita, el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se impongan las multas a que haya lugar y/o reclamación por los perjuicios ocasionados. Así mismo, para efectos de declarar el incumplimiento del contratista con el propósito de hacer efectiva la cláusula penal, se aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA. - EXCEPCIONALES DEL CONTRATO:** El Municipio prescindirá de la utilización de las cláusulas o estipulaciones excepcionales, en atención a las disposiciones del parágrafo del artículo 14 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: CADUCIDAD.** El Municipio podrá declarar la caducidad del presente Contrato cuando se presente alguna de las circunstancias previstas en el artículo 18 de la ley 80 de 1993. Declarada la caducidad: a) No habrá lugar a indemnización para el Contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley. b) Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del Contratista. c) Se harán efectivas las garantías a que haya lugar, las multas previamente decretadas y no hechas efectivas anteriormente y la cláusula penal pecuniaria. d) Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor del Contratista. Ejecutoriada la resolución de caducidad, se dará por terminado el presente contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización del CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. En la liquidación se consignarán las prestaciones a cargo de las partes. **PARÁGRAFO:** En caso de que el Municipio decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. **CLAUSULA DECIMA QUINTA. - FORMA DE HACER EFECTIVAS LA CLAUSULA PENAL Y LAS MULTAS:** El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se compensará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o haciendo efectiva la garantía o a través del cobro ejecutivo. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA. CESIÓN DEL CONTRATO.** El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, los derechos y obligaciones emanadas del mismo sin el consentimiento previo expreso y escrito del Municipio; pudiendo éste reservarse las razones para negar la autorización de la cesión. **CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO** - Una vez terminada la ejecución del objeto del presente Contrato se procederá a su liquidación, en el término de CUATRO (4) meses o en caso de no cumplirse se procederá de conformidad al proceso establecido en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL INDEMNIDAD:** Las personas que sean contratadas para el desarrollo de las labores del presente Contrato por parte del Contratista, tendrán vínculo o relación laboral única y exclusivamente por su cuenta y el Municipio se exonera de cualquier acreencia laboral o de otra índole por el no pago de salarios y prestaciones sociales. De igual manera el presente contrato no genera vínculo laboral ni dará lugar al pago de prestaciones sociales a favor del CONTRATISTA. **CLAUSULA DECIMA NOVENA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las partes podrán acudir a mecanismos de conciliación, amigable composición para la solución de las controversias contractuales surgidas en desarrollo del presente contrato, a fin de resolver las diferencias presentadas debido a la celebración, ejecución, desarrollo, terminación o liquidación del presente contrato ante la procuraduría para asuntos administrativos. **CLAUSULA DECIMA VIGÉSIMA. - INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD:** EL CONTRATISTA declara bajo gravedad de juramento no encontrarse dentro de las cláusulas de inhabilidad o incompatibilidad contempladas en la ley para celebrar el presente Contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA- LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.** El lugar de ejecución del presente contrato y el domicilio contractual del mismo será el Municipio de Boavita en el Departamento de Boyacá. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: NOTIFICACIONES Y DOMICILIO DE LAS PARTES.** Para todos los efectos legales las Notificaciones: para la Alcaldía en la Calle 5 N°. 7-02 del Municipio de Boavita, teléfono (8) 7885221 correo electrónico alcaldia@boavita-boyaca.gov.co y para el CONTRATISTA, Carrera 45 No 5 – 54 de la ciudad de Duitama, teléfono 3134956009 y/o al correo electrónico hugoorlandod@hotmail.com. Los suscritos declaramos que aceptamos las dirección física y electrónica aquí suscritos son para efectos de notificación de las partes y si es modificada deberá informarlo a la otra parte, de lo contrario se entenderá por notificado

 ALCALDÍA MUNICIPAL BOAVITA - BOYACÁ NIT. 891.856.294-5	MINUTA DEL CONTRATO	CÓDIGO:	A-MECI-GD-FO-22
		VERSIÓN:	03
		FECHA DE EMISIÓN:	2024-01-02

una vez se envié el escrito u oficio a las direcciones señaladas anteriormente. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** - El presente contrato se perfeccionará con la firma de las partes que en el intervienen, y para su ejecución se requiere adjuntar: a). compromiso presupuestal, b). Pólizas de garantía y aprobación de estas. Para constancia se firma a los veinticinco (25) días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).

EL MUNICIPIO,


ALBERTO SANDOVAL VALCÁRCEL
Alcalde Boavita-Boyacá

POR EL CONTRATISTA,


LUIS FELIPE VEGA CHAPARRO
CC 7.213.472 de Duitama
ALMACÉN AUTOSERVICIO LTDA.
NIT 891.800.088-3

POR LA SUPERVISIÓN (Se notifica)


EDISON YOBANNY FIGUEROA LÓPEZ.
Jefe de la Oficina Asesora de Planeación

Signed by:

2DD2E792071C4A4...
Revisó: Angela Patricia Garcia Cortes
Asesora Contratación